

NOTA DNCP N° 26810/ 2014

Asunción, 20 de agosto de 2014

Licenciado

Alberto Torrez Subeldía, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT

PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 324405 (14/08/14) -
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS" - ID N° 272984.-

En atención a la referencia, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cumple en informarle que en la verificación del expediente constatamos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, por tanto el llamado **no podrá ser difundido** a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), hasta tanto sean subsanadas las observaciones que se realizan seguidamente:

1. Consultamos si es suficiente el plazo establecido en el punto 13 y 16 del Anexo B, ya que el mismo debe ser hasta la firma del contrato.-
2. Solicitamos indicar específicamente en el inciso d punto 20 y Anexo E punto 5 que tomará en cuenta como contrato o facturaciones de igual naturaleza al presente al llamado para que el oferente sepa claramente el criterio a ser evaluado.-
3. Solicitamos a la convocante aclarar en el punto 21 del Anexo B, que la no presentación del certificado otorgado por el MIC no es motivo de descalificación de las ofertas.-
4. Recordamos a la convocante que según la naturaleza del presente llamado, no se pueden solicitar muestras.-
5. Solicitamos a la convocante adecuarse lo establecido en la Circular DNCP N° 27/11; referente a los criterios a aplicar en caso de empate.-
6. Solicitamos a la Convocante eliminar la expresión de "alta calidad" "primera calidad" indicada en las especificaciones técnicas, si no se definen los parámetros para evaluar la calidad ya que no constituye un criterio de evaluación objetiva.

Lic. Liz Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC



Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - E.I.C.P

En consecuencia, le informamos que el llamado ha sido **retenido** con el objeto de que puedan subsanar las observaciones realizadas en la carta de invitación y en el SICP, o bien, remitir las justificaciones o aclaraciones solicitadas. El expediente de **reparo** deberá ser remitido a través de la web a fin de, una vez analizado el mismo, difundirlo en el sistema de información de las contrataciones públicas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Liz Benitez
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/LB